HELP SEGUROS DE VIDA S.A.
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Help Seguros de Vida S.A. (la "Compañía"), celebrada el 19 de febrero de 2025 (la "Junta"), cuya acta se redujo a escritura pública con misma fecha de la celebración, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la sociedad en la suma $12.000.000.004 mediante la emisión de 2.466.401.954 acciones de pago, de la misma serie y sin valor nominal, las que deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo de tres años contado desde la Junta (las "Nuevas Acciones").

b) Conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas modificado por la Ley N°21.521, no era necesaria la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero ya que se trataba de una modificación a los estatutos que sólo tenía por finalidad aumentar el capital de la sociedad, y que sería enterado en moneda de curso legal. El extracto de la modificación de estatutos antes mencionada fue debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 18659 número 7116 del año 2025 con fecha 21 de febrero de 2025 y publicado en el Diario Oficial en su edición de fecha 22 de febrero del mismo año.

c) Asimismo, en la referida Junta de Accionistas se facultó al Directorio para (i) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (ii) emitir las acciones de pago de la Sociedad; (iii) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; (iv) una vez vencido el período de oferta preferente, pudiese ofrecer y colocar, entre los accionistas, el remanente de las acciones de pago no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

d) El Directorio de la Compañía, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2025, conforme fuera facultado por la Junta, acordó emitir 421.343.668 nuevas acciones, por un monto de $2.050.000.005, con cargo al aumento de capital antes indicado.

e) De esta emisión y colocación de acciones, el accionista Banmédica SpA ejerció su derecho de opción preferente, suscribiendo el día 28 de marzo de 2025, la cantidad de 421.343.668 acciones por un precio de $4,865387 por un total de $2.050.000.005.

f) El Directorio de la Compañía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, conforme fuera facultado por la Junta, acordó emitir 368.300.245 nuevas acciones, por un monto de $1.500.000.004, con cargo al aumento de capital antes indicado.

g) De esta emisión y colocación de acciones, el accionista Banmédica SpA ejerció su derecho de opción preferente, suscribiendo el día 29 de junio de 2025, la cantidad de 368.300.245 acciones por un precio de $4,865387 por un total de $1.500.000.004.

h) El Directorio de la Compañía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2025, conforme fuera facultado por la Junta, acordó emitir 368.300.245 nuevas acciones, por un monto de $1.500.000.004, con cargo al aumento de capital antes indicado.

i) De esta emisión y colocación de acciones, el accionista Banmédica SpA ejerció su derecho de opción preferente, suscribiendo el día 21 de agosto de 2025, la cantidad de 368.300.245 acciones por un precio de $4,865387 por un total de $1.500.000.004.

j) El Directorio de la Compañía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2026, conforme fuera facultado por la Junta, acordó emitir 513.833.741 nuevas acciones, por un monto de $2.500.000.004, con cargo al aumento de capital antes indicado.

k) De esta emisión y colocación de acciones, el accionista Banmédica SpA ejerció su derecho de opción preferente, suscribiendo el día 29 de enero de 2026, la cantidad de 513.833.741 acciones por un precio de $4,865387 por un total de $2.500.000.004.

l) El Directorio de la Compañía, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2026, conforme fuera facultado por la Junta, acordó emitir 205.533.497 nuevas acciones, por un monto de $1.000.000.004, con cargo al aumento de capital antes indicado.

m) De esta emisión y colocación de acciones, el accionista Banmédica SpA ejerció su derecho de opción preferente, suscribiendo el día 24 de abril de 2026, la cantidad de 205.533.497 acciones por un precio de $4,865387 por un total de $1.000.000.004.

n) El Directorio de la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2026, conforme fuera facultado por la Junta, acordó emitir 308.300.245 nuevas acciones, por un monto de $1.500.000.004, con cargo al aumento de capital antes indicado.

o) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Compañía, quienes tendrán derecho a suscribir 0,04040527 acciones por cada acción que poseyeran inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción. Las acciones serán ofrecidas al precio de $4,865387 por acción, y deberán ser pagadas en moneda de curso legal, al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

p) El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el periodo de opción, se publicará en el diario electrónico "El Líbero" el día 01 de septiembre de 2026.

q) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 01 y 30 de septiembre de 2026, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

r) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (q) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Compañía y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiere sido emitido y retirado de la Compañía. La Compañía pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva solicitud, y podrán ser retirados desde las oficinas de la Compañía en Avenida Apoquindo N° 3.600, piso 4, entre las 9:00 y las 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Compañía.

s) Las acciones no suscritas por los accionistas o cesionarios de éstos en ejercicio de su opción preferente, aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio a los accionistas, en las oportunidades y cantidades que el mismo Directorio estime pertinentes, quedando ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello.

t) Las acciones de la Compañía no registran transacciones en las bolsas de valores durante los últimos doce meses.

u) Estas acciones no han sido clasificadas por clasificadoras de riesgo.

Sebastián Hamilton Santos

Gerente General

p.p. HELP SEGUROS DE VIDA S.A.